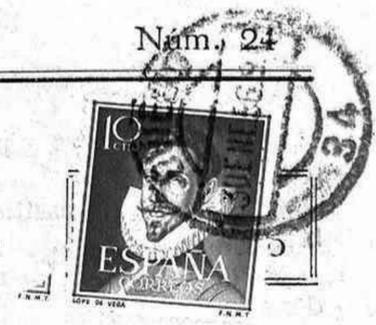


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

ANUNCIOS

Don Juan Staszynski, en nombre y representación de "Agroman, Sociedad Anónima", con domicilio en Castropol, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivadas de la de Hidroeléctrica del Eo, Sociedad Anónima, de Vegadeo a Tapia, para suministro a la fábrica de sierra, que ha de instalarse en el lugar de San Roque de Castropol, y establecimiento de un centro de transformación.

Todo lo cual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Castropol, pudiendo presentarse reclamaciones en el Negociado de Líneas Eléctricas de esta Jefatura, o en el citado Ayuntamiento de Castropol, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en el susodicho Negociado de Líneas Eléctricas de esta Jefatura.

Oviedo, 17 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

Con esta fecha, se otorga a Ercoa, S. A., concesión para instalar una línea trifásica de alta tensión, a 5.000 voltios, derivada de la de Nava a Buyer y Cabañón, y establecimiento de un centro de transformación de intensidad

de 3 KVA. de relación 5.000/230-133 voltios, para suministro de fluido eléctrico al pueblo de La Corva (Nava), cruzando la carretera de Sardos a Fuensanta, en su kilómetro 1, hectómetro 8.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión, y aportado al expediente pólizas por valor de 157,50 pesetas; se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

Don José Riaño Cantolla, Director-Gerente de "Electra Pasiega, S. A.", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, desde Bustabín a Lago, con derivaciones en alta, para servicio de los pueblos de Trapa, Teijedo, Grandera, Corondeño, Castello y Baldero.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en el Negociado de Líneas Eléctricas de esta Jefatura, durante un plazo de treinta días, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Allande.

Oviedo, 24 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

PUERTOS - CONCESIONES

Concejo de Avilés

ANUNCIO

Don José Diz Paz, en nombre y representación de "Masso Hermanos, S. A.", con domicilio en Avilés, solicita autorización para aprovechamiento de seis litros de agua por segundo, de la ría de Avilés, con destino a usos industriales.

El proyecto de las obras, estará expuesto al público durante un

plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura, pudiendo, dentro del mismo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la citada dependencia, o en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 24 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Construcciones y Montajes Electromecánicos, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Construcciones y Montajes Electromecánicos, Sociedad Anónima, para ampliar su industria de igual clase, sita en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria

deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a Esta autorización no da derecho a variación en los cupos asignados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuesta, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 19 de enero de 1956.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Construcciones y Montajes Electromecánicos, Sociedad Anónima, Magnus Blikstad, 18, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Transformadores por un total de 1.000 KVA.

Aparellaje en cantidad variable.

Máquinas de bobinas, 50 unidades.

Con la ampliación no altera, tratando sólo de mejorar el utillaje de la industria.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente, promovido por señores Herederos de don Oscar García García, en solicitud de autorización para ampliar y sustituir elementos en industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Cabueñes, Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a señores Herederos de don Oscar García García, para ampliar y sustituir elementos en industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Cabueñes, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 18 de enero de 1956.

El Ingeniero Jefe.

Sres. Herederos de D. Oscar García García. Salustio Regueral, 9, 1.º, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Con la ampliación quedará fijada la producción en 3.000.000 de piezas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Delegación Provincial de Sindicatos, en solicitud de autorización, para instalar en Moreda-Aller, una industria de proyecciones cinematográficas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Delegación Provincial de Sindicatos, para instalar en Moreda-Aller, una industria de proyecciones cinematográficas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la

tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 24 de enero de 1956.

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, Argüelles, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas. Aforo: 194 localidades.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Sociedad Ibérica del Nitrógeno, domiciliada en La Felguera (Langreo), en solicitud de autorización para ampliar su industria de productos nitrogenados con la instalación de un transformador de energía eléctrica a 5.000 KVA., relación de transformación 26.500 + 25%/2.100 V., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Ibérica del Nitrógeno, para efectuar la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales, consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente:

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 25 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Director de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, La Felguera (Langreo).

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han

iniciado los trabajos de formación del nuevo Catastro Fotográfico-Parcelario en los términos municipales de Luarca, Miranda, Navia, Salas, Somiedo, Teverga, Villayón y Yernes y Tameza, según Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos, tanto los particulares interesados como las Autoridades y Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos.

Oviedo, 27 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

INDUSTRIAL

Se recuerda a los contribuyentes que se detallan a continuación, la obligación de presentar alta complementaria de su industria dentro del mes de enero:

1) Aquellos cuya cuota esté señalada en relación a la potencia consumida o instalada.

2) Los que tributen en relación a la energía consumida, productos elaborados o materias primas utilizadas.

Estas declaraciones sólo son obligatorias para los que hayan utilizado exceso de elementos sobre los que figuran en matrícula.

Los contratistas de obras particulares deberán presentar asimismo, hasta el 31 de marzo, declaración de las contrataciones realizadas durante el año 1955, a fin de liquidar la cuota que corresponda por el citado año.

Oviedo, 23 de enero de 1956.—
El Administrador de Rentas Públicas.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso público para la adquisición de diverso material de limpieza, con destino a este Organismo

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso público, la adquisición de diversos artículos de limpieza con destino al Almacén de esta Central Nacional Sindicalista.

La cantidad de los artículos y demás condiciones y detalles, serán facilitados en la Secretaría Provincial de esta Delegación (Almacén, Argüelles, 39, principal), durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de ofer-

tas finaliza a los quince días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la D. N. S.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 28 de enero de 1956.—
El Delegado provincial de sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Ultimado el expediente del deslinde total del monte "Pico de la Forca, Folgueroso y Monte Grande", número 311-V del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, se pone en conocimiento de cuantos se crean interesados, que de acuerdo con el artículo 27 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925, queda abierto el período de vista de dicho expediente por quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en los quince días siguientes al último del período de vista, bien entendido que dichas reclamaciones deben hacerse únicamente sobre la práctica del apeo, conforme con lo dispuesto en el artículo antes citado.

Oviedo, 25 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Juzgado Especial de Marina

EDICTO

Don José Ramón Suárez y Suárez, Ayudante Militar de Marina de Avilés, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá.

Hago saber: Que por el Capitán del vapor "ITA", fué encontrada en la Dársena de San Juan de Nieva el día 23 de junio pasado, un ancla en buen estado y con un peso aproximado de 1.038 kilogramos.

Cuantas personas se crean con derecho a la propiedad de dicha ancla pueden alegarlo por medio de escrito dirigido al Juzgado Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, dentro del término de treinta días.

Avilés, 24 de enero de 1956.—
El C. de F. Juez instructor, José Ramón Suárez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, don José María Malgor López, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número quinientos nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Juan Casado Morales, de treinta y cinco años, casado, obrero, y domiciliado en el barracón número dieciocho de la empresa Huarte y Compañía, S. L., en el pueblo de Trasona, y en la actualidad en ignorado paradero, y el testigo Antonio Parada Pérez, de treinta y seis años, soltero, y de igual domicilio que en el anterior, y en el día de la fecha también en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre intento de agresión el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, S. M. Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédulas de citación

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en el juicio verbal de faltas por hurto seguido en este Juzgado con el número noventa y tres de mil novecientos cincuenta y cinco, dimanante de diligencias sumariales declaradas falta y practicadas por el Juzgado Superior de esta ciudad, con el número doce de mil novecientos cuarenta y seis, en el que figura como denunciante don Pablo Modroño Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Corao, hoy en ignorado paradero, y como denunciadas Luciana Nieto Marcos, mayor de edad, casada, natural de Ledesma (Salamanca) y sin domicilio fijo y su hija Leonides Burriel

Nieto, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Cuevarrubias (Oviedo), sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero ambas denunciadas; se cita al denunciante y denunciadas para que el día treinta de enero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, previniéndoles que habrán de comparecer acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse, y con apercibimiento al denunciante que de no comparecer el día y hora señalado, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y quedando instruídas las denunciadas del contenido del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Pablo Modroño Alvarez y a las denunciadas Luciana Nieto Marcos y Leonides Burriel Nieto, todos en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, por daños, por medio de la presente se cita al testigo Rogelio Sainz Ubarrachena, de veintiocho años, casado, industrial, natural de Vergará y vecino de San Sebastián, ignorándose domicilio del mismo, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Raul García.

DE OVIEDO

Citación

Rodríguez Quiroga, Manuel, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Orense, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número doscientos

—:—

ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre apropiación indebida, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario judicial.

DE POLA DE LENA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a un ciclista que el día dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, chocó con el también ciclista José Antonio Requejo Losa, en la carretera de Aller y proximidades del fielato de Valdefarrucos, sin que consten datos del mismo, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el médico forense, y ofrecerle las acciones del procedimiento contenidas en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de sumario seguido con el número ciento noventa y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre lesiones.

Dado en Pola de Lena, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Félix García López, Juez de línea que perteneció al Colegio de Arbitros de Madrid y al de Gijón, y cuyo paradero se desconoce, así como su domicilio, a fin de que en término de cinco días se presente ante este Juzgado, a declarar y otras diligencias y al mismo tiempo se le ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en sumario 592 del 51, robo, todo ello con el apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de instalación de servicios higiénico-sanita-

rios en la Escuela Nacional de Niños de Villalegre, bajo el tipo de 32.177,20 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un mes a contar de la fecha en que dé comienzo a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del pliego de condiciones facultativas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 965,31 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de once a una de la mañana desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar, que en el presupuesto debidamente aprobado, se a consignado crédito suficiente para la ejecución de dicha obra.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de instalación de servicios higiénico-sanitarios en la Escuela Nacional de Niños de Villalegre, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Avilés, 18 de enero de 1956.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández Guerra.

DE LLANES

ANUNCIO

En la sesión ordinaria inmediata siguiente al día en que se cumplan los quince naturales

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá al sorteo de amortización del lote de obligaciones municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Consistoriales de Llanes, 20 de enero de 1956.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Confeccionados los documentos de Rústica y Pecuaria, para el cobro de la contribución por tal concepto y arbitrio municipal, del presente ejercicio de 1956, quedan expuestos al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Alles, a 19 de enero de 1956.—El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de un Funcionario de Montes, o de la Guardia Civil, la subasta de los productos maderables que a continuación se expresan, incluidos en el grupo primero, a efectos de los dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 11 de octubre de 1952).

Monte Los Lienzos, número 258 del Catálogo, 50 metros cúbicos de madera de roble, que han sido tasados en 8.554 pesetas y un precio índice de 10.692,50 pesetas, importando las indemnizaciones 632,63 pesetas y el canon del Servicio Nacional de la Madera, 200 pesetas.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, debiendo de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Sólo podrán acudir a la subasta los poseedores del carnet profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen del aprovechamiento objeto de la enajenación y de acuerdo con el grupo en que fué clasificado.

Serán tenidas en cuenta para esta subasta las condiciones generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205, correspondiente al 13 de septiembre de 1955), además que el aprovechamiento deberá estar terminado para el 30 de septiembre de 1956, debiendo quedar asimismo la zona cortada totalmente limpia de despojos de cualquier clase.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo dentro del plazo prevenido.

Los licitadores constituirán una fianza del cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento, que elevarán al 10 por 100 los que hubieren resultado adjudicatario provisional.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Quirós, a 25 de enero de 1956. El Alcalde.

DE SARIEGO

Convocatoria oposición a una plaza de Auxiliar de Secretaria

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, y para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaria, se anuncia oposición libre de la misma.

Las bases y programa que han de regir para la misma, están expuestos en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, siendo el plazo de presentación de instancias de un mes a contar de la fecha de este anuncio.

Sariego, 7 de enero de 1956.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE (CASO)

EDICTO

Aprobado por la Junta de esta Entidad Local Menor de Orle, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1956, queda de manifiesto al público para examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones en este caso deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas por conducto de esta Junta.

Orle (Caso), a 27 de diciembre de 1955.—El Presidente de la Junta.